

# ABC DEL DECRETO



## EL DECRETO QUE AUTORIZA LOS SUBSIDIOS PARA VIVIENDA NO VIS

Con fecha del 14 de septiembre fue expedido el Decreto 1233 del Ministerio de Hacienda mediante el que se reglamenta la cobertura de tasa del programa FRECH No VIS a partir del año 2020. Entre las principales diferencias frente a subsidios anteriores para adquisición de inmuebles residenciales no VIS, está el hecho de que consista en una suma fija de dinero y ya no puntos porcentuales de la tasa de interés, además de permitir el acceso a quienes antes hubiesen obtenido subsidios del gobierno por no más de una vez.

La cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir 42 SMMLV, al momento del desembolso del crédito de vivienda o de inicio del contrato de leasing habitacional, en 84 mensualidades. Es decir, con el salario mínimo actual el beneficio sería en total de \$36'867.600 entregados mensualmente en cuotas de \$439.000 durante los primeros siete años del crédito o leasing.

En total serán 100.000 subsidios para los créditos hipotecarios o contratos de leasing habitacional que se inicien a partir del 18 de septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022. En este sentido, se otorgarán 20.000 coberturas en el año 2020, 40.000 en el 2021 y 40.000 en el 2022, para viviendas en el segmento no VIS, iniciando en 135 salarios mínimos y hasta 500 salarios mínimos. En el caso de Bogotá, Medellín, Cali, Bucaramanga, Cartagena, Barranquilla y los municipios aledaños, el monto de la vivienda No VIS arranca en 150 salarios mínimos, es decir \$131,6 millones pesos.

**Fuente: La Lonja**

